



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002650 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

18 MAR 2019

**VISTO**, el MEMORANDO N° 041-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el expediente N° 3318, que presenta el profesor **JOSE NERIO GARCIA RAMIREZ**, que se adjunta con un total de (4) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 1** de la **Constitución Política del Perú** establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su **Artículo 14°** que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, la **ley 29944**, en su **Artículo 2**, menciona que el régimen laboral del magisterio público se sustenta entre otros en el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, donde se suscribe que "Los derechos y obligaciones que genera el ejercicio de la profesión docente se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, la presente Ley y sus reglamentos";

Que, la **Ley N° 27444**, en el **numeral 201.1**, del **art. 201**, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con el MEMORANDO N° 041-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el expediente N° 3318, que presenta el profesor **JOSE NERIO GARCIA RAMIREZ**, en la que adjunta la Resolución Directoral UGEL N° 006625 – 2017/ED-S.I, del 29 de diciembre de 2017, donde se reconoce al docente por la participación en la ejecución del proyecto denominado "Desarrollando una conciencia ambiental del control y tratamiento de la basura", en la modalidad de proyecto ambiental, se me comunica rectificar el error material en dicha resolución.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, DS. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, modificada con DS. N° 011-2016-MINEDU Ley de Reforma Magisterial, Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar** el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral UGEL N° 006625 – 2017/ED-S.I, del 29 de diciembre de 2017, referido al cambio de orden de apellidos del profesor, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dice	: JOSE NERIO RAMIREZ GARCIA
Debe decir	: JOSE NERIO GARCIA RAMIREZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral UGEL N° 006625 – 2017/ED-S.I, del 29 de diciembre de 2017, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Ing. Oscar GONZALES CRUZ  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI  
EICT/AGP  
OCR/ESP